



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°046-2024-MDA/A.

Ananea, 05 de Febrero del año 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTO:

EL INFORME N° 003-2024-MDA/SGDHIS/PVLYTDI/HARR, INFORME N° 025-2024-MDA/SGDHIS/PTL, OPINION LEGAL N° 025-2024-MDA-OAJ acta de sesión ordinaria de concejo municipal N.º 03-2024-MDA/CM, de la fecha 05 de febrero del 2024., ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-MDA/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, y el **Artículo 9°** de la Ley de Bases de La de Descentralización Ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el **Artículo II** del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el art. 20 inciso 2.1 de la Ley N° 27470, que establece En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización de Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El reglamento de organización y funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 1º de la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, prescribe que los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata; (...);

Que, según INFORME N°016-2024-MDA/SGDHIS/PVLYTDI/HARR, emitido por el Encargado de la unidad de programa vaso de leche –y TDI de la MDA, donde solicita reconocimiento mediante resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal de la municipalidad distrital de amanea al comité de administración del programa vaso de leche – 2024 teniendo en cuenta que se realizó el día lunes 18 de enero se realizó la reunión con las presidentas de los diferentes comités de la jurisdicción del distrito de amanea del programa vaso de leche con la finalidad de elegir al comité de administración y la selección de insumos para el año 2024.

Que, según INFORME N° 025-2024-MDA/SGDHIS/PLTL, donde remite el informe de la unidad del programa vaso de leche de la municipalidad distrital de Ananea quien solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal al comité de administración del programa vaso de leche para el periodo 2024 comité que se designó en la reunión llevada acabo el día 18 de enero del presente año (...).

Que mediante OPINION LEGAL N.º 025-2024- MDA-OAJ, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta en su OPINION indica que en consecuencia a los considerandos en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, esta oficina de asesoría jurídica opina que: es factible el reconocimiento mediante acuerdo de concejo municipal y la resolución de alcaldía al **Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – 2024 (...)**;





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-MDA/CM de fecha 05 de Febrero de 2024 que en su artículo primero se aprueba la conformación del comité de administración del programa vaso de leche – 2024 de la municipalidad distrital de Ananea para el periodo fiscal – 2024

Que, de conformidad con los informes técnicos emitidos por el/las área (as) usuarias que han sido detallados en el presente, de los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo dispone los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, los cuales constituyen los antecedentes de la presente resolución y son entera responsabilidad del servidor público que suscriben los mismos.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación del comité de administración del programa vaso de leche – 2024 de la municipalidad distrital de Ananea para el periodo fiscal – 2024 el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1.	Sr. Percy Oscar Huichi Mamani	41163836	Alcalde de la MDA.
2.	Lic. Mary Luz Ormachea Aliaga	40570808	Representante de MINSA- Centro de Salud Ananea
3.	Lic. Henry Alexander Roque Rios	70539773	Funcionario de la MDA
4.	Sra. Irma Que Mamani	70792700	Presidenta de la comunidad Belén
5.	Sra. Ely Jessica Endara Quispe	44738796	Presidenta del Barrio S.F. Ritti Cucho – CP. Rinconada
6.	Sra. Flor Veronica Mamani Mamani	71953260	Presidente del Barrio Central - Ananea

ARTICULO SEGUNDO: **ENCOMENDAR**, al Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche conformado en el artículo precedente, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que las regulan.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social. Y demás instancias administrativas de la municipalidad distrital de Ananea para que según sus funciones cumplan con implementar la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO CUARTO: **DELEGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Percy Oscar Huichi Mamani
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

